

Oficial del Estado» de 20 de diciembre), para la importación de hilados de fibra sintética continua, de poliéster «terylene», sin torsión, y la exportación de hilados de la misma naturaleza, con torsión, superior a 35 vueltas por metro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9626

*ORDEN de 15 de marzo de 1977 por la que se acoge la firma «Cerámica de la Foya, S. L.» a los beneficios del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo establecido por Decreto prototipo 1678/66, de 30 de junio, modificado por Decreto 1547/72, de 2 de junio de 1972, para la importación de diferentes productos químicos y exportaciones de azulejos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Cerámica de la Foya, S. L.», solicitando acogerse al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo prototipo, establecido por Decreto 1678/66, de 30 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), modificado por Decreto 1547/72, de 2 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), para importación de esmaltes cerámicos, minio de plomo, ácido bórico, borax anhídrido, óxido de cinc, y colores cerámicos y exportaciones de azulejos, sus molduras y piezas complementarias.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—La Entidad «Cerámica de la Foya, S. L.», con domicilio en carretera Teruel, kilómetro 30, Alcora (Castellón), queda acogida a los beneficios del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo establecidos por Decreto 1678/66, de 30 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), modificado por Decreto 1547/72, de 2 de junio de 1972, («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), para la importación de esmaltes cerámicos, minio de plomo, ácido bórico, borax anhídrido, óxido de cinc y colores cerámicos, y exportaciones de azulejos.

Segundo.—Se otorga esta autorización, por un periodo de cinco años contada a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, tendrán derecho a la reposición las exportaciones realizadas a partir del 31 de enero de 1977, siempre que se ajusten al resto de las condiciones exigidas en el citado Decreto y especialmente las contenidas en su artículo quinto. Para estas exportaciones, el plazo de un año para solicitar la importación, comenzará a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—En lo que no esté especialmente dispuesto en los mencionados Decretos 1678/66, y 1547/72, se aplicarán las normas generales sobre el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo contenidas en el Decreto 1492/75, de 26 de junio de 1975.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9627

*ORDEN de 15 de marzo de 1977 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Carbonizaje Textil, S. A.», por Orden de 18 de octubre de 1967, y ampliado por Orden de 19 de diciembre de 1972, en el sentido de cambiar la denominación de la firma beneficiaria por la de «Carbonizaje de Lanas, S. A.».*

Ilmo. Sr.: La firma «Carbonizaje Textil, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 18 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), y ampliado por Orden de 19 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre), para la importación de lana sin cardar ni peinar, sucia, con cadillos y pajas y desperdicios (burrs) de lana, con cadillos y pajas, procedentes del cardado y del peinado, sin carbonizar, y la exportación de lana sin cardar ni peinar, lavada y carbonizada, solicita la modificación del citado régimen en el sentido de que se cambie la denominación social de la Empresa beneficiaria por la de «Carbonizaje de Lanas, S. A.».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Carbonizaje Textil, S. A.», con domicilio en calle Watt, 18, Santa María de Barbarrá (Barcelo-

na), por Orden ministerial de 18 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), y ampliado por Orden de 19 de diciembre de 1972, en el sentido de que se cambia la denominación de la firma beneficiaria por la de «Carbonizaje de Lanas, S. A.».

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 15 de diciembre de 1976 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos, tanto de la Orden de 18 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), como los de la de 19 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9628

*ORDEN de 15 de marzo de 1977 por la que se transfiere el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, concedido a José María Vicente Bernal para la importación de azúcar y jarabe de glucosa y la exportación de caramelos y chicles, a la nueva Empresa «Jake, S. A.», continuadora de la primera».*

Ilmo. Sr.: La firma José María Vicente Bernal, concesionaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden ministerial de 18 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 26), para la importación de azúcar y jarabe de glucosa y exportación de caramelos y chicles, solicita la transferencia de dicha concesión a la Empresa «Jake, S. A.», continuadora de la primera.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Transferir el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, concedido a José María Vicente Bernal, con domicilio en Molina de Segura (Murcia), por Orden ministerial de 18 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 26), a favor de la firma «Jake, S. A.».

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 18 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 26), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9629

*ORDEN de 15 de marzo de 1977 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Perfil en Frío, S. A.», por Orden de 23 de enero de 1970, en el sentido de establecer equivalencias.*

Ilmo. Sr.: La firma «Perfil en Frío, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 23 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de febrero), modificada por la de 15 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de agosto), y prorrogada por la de 1 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de febrero), para la importación de chapas de acero, desmodur, desmophen y pintura, y la exportación de paneles aislantes para la construcción, solicita su modificación, en el sentido de establecer equivalencias entre las mercancías de importación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Perfil en Frío, S. A.», con domicilio en Pamplona, Santa Engracia 2, por Orden de 23 de enero de 1970, en el sentido de que queda autorizada la equivalencia entre las siguientes mercancías de importación reseñadas en el apartado primero de la citada Orden de 15 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de agosto):

Bobina laminada en caliente, espesor 1,5 a 10 milímetros (partida arancelaria 73.08).

Bobina laminada en frío, espesor 0,3 a 3 milímetros (partida arancelaria 73.13.86,87 y 88).